



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00414-00

Teniendo en cuenta que habían sido presentadas las constancias de devolución de los intentos de notificación al demandado en las direcciones aportadas y, atendiendo la manifestación de la parte demandante, según la cual no se conoce otra dirección de notificación, se ordena el EMPLAZAMIENTO del demandado SIMON DE JESUS ESTRADA BETANCUR, realizando la respectiva inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por la secretaría del despacho.

Por consiguiente, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, la publicación se hará en cumplimiento del artículo 108 CGP, publicando el nombre del emplazado en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si los emplazados no comparecen, se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Finalmente, en atención a la solicitud de decreto de medidas sobre cuentas bancarias del demandado, se advierte que la solicitud no ofrece la certeza de que el mismo sea propietario de algún bien, requisito que exige el artículo 599 del C.G.P., por lo que habrá de negarse la misma.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

137
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b3293b9e48c8887deab710137336d32f2b0b38abefc853abd5ef5818e37cef**

Documento generado en 08/08/2022 02:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>